



CAMBIO DE PLANTEL Y/O PROGRAMA ACADÉMICO

DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS

El alumno podrá solicitar por escrito, por una sola vez, por nivel de estudios, el cambio de programa y/o modalidad educativa y/o de unidad académica. Para ello deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto emita la Secretaria Académica.

¿Cuándo solicitar el cambio de programa y/o modalidad educativa y/o de unidad académica?

Cuando la Secretaria Académica emita la convocatoria vigente en el link www.dae.ipn.mx.

Cambios internos: Para alumnos que quieran cambio de programa académico que se imparte en la misma unidad académica.

Cambios externos: Para alumnos que deseen cambio a otra unidad académica.

Procedimiento:

La convocatoria para el proceso de cambios de unidad académica y/o programa académico establece los requisitos, criterios, calendario de actividades, procedimiento y publicación de resultados, por lo que se deberán apegar a esta en tiempo y forma.

UMA